



INFORME AUDIENCIA || Proceso Administrativo Sancionatorio - AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES vs. DEICY BRAVO JOJOA (Contrato 001-183-2024). - RUP-10755

Desde Kathalina Carpetta Mejia <kcarpetta@gha.com.co>

Fecha Vie 4/04/2025 11:03

Para Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Buenos días estimados, para su conocimiento y fines pertinentes me permito señalar que el día de hoy asistí en calidad de apoderada sustituta de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. a la audiencia de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en el marco del procedimiento administrativo de la referencia.

Inicio audiencia: 10:18 am

Sandra Patricia Bolaños: Secretaria general encargada, preside la audiencia.

Andrés Cuellar: Apoderado de la contratista.

Señaló que el efecto del procedimiento es la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de siniestro de la póliza.

Se reconoce personería jurídica a la suscrita.

Lectura Resolución 308 del 4 de abril de 2025 *“Por medio de la cual se corrigen irregularidades en el procedimiento administrativo de incumplimiento contractual”* - Se corrige el citatorio y se vuelve a iniciar el procedimiento.

El apoderado de la contratista señala que no se está corrigiendo un defecto formal sino sustancial, por lo que solicita a la entidad se abstenga de reiniciar el procedimiento por cuanto el mismo se encuentra viciado; Señala que el artículo 45 del CPACA solamente implica la posibilidad de corregir errores formales y no sustanciales como ahora lo pretende la entidad.

Coadyuvé los argumentos del contratista e interpose recurso de reposición contra la decisión adoptada por la administración, pues pese a que según la entidad se trata de un acto de mero trámite, lo cierto es que por medio de él está retrotrayendo el procedimiento e iniciando un nuevo trámite administrativo, con lo cual es clara su naturaleza de definitivo en relación con el primer trámite.

Se señaló que el recurso de reposición no era procedente, sin embargo, se indica que se analizarán los argumentos y se resolverá la cuestión mediante acto administrativo.

Se suspende la audiencia a las 10:45 y se fija nueva fecha el 10 de abril del 2025 a las 3:00 pm, mismo link.

Link: <https://spaces.avayacloud.com/spaces/5e84b23c41ab12294ceb2eb8>

Nota: Está pendiente que llegue al correo el AA que se notificó el día de hoy.

Cordialmente,



Kathalina Carpetta Mejía
Abogada Senior I

Email: kcarpetta@gha.com.co | 319 796 6258

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.